y otras cossas y todo ello sea a disposicion de el
señor D. Julian Vera a quien se le da comi
cion para que el mayordomo de propios los
pague por sedulas de su mrd hasta los dhos
trecientos reales y no mas que con este acuerdo
y sedulas de su mrd se le passara en quenta en la
que diere de los dhos propios sin otro recado

Vera

Andres Ximenez

Cauildo ordinario

En la muy noble y muy leal ciud de Cartagena
y sala de su ayuntamiento en diez y ocho de julio
de mill seiscientos y quarenta y cinco años se jun
taron a cauildo ordinario los señores licenciado Don
Geronimo de guzman alcalde mor della Don Juan
matias del poyo, Don Diego Castañeda, Joachin
Segado, Miguel gonzalez, Juan de lorca, y her
nando Ximenez, y en esto entraron los señores Don
Gabriel baldazano, y Don luis garcia asimismo
regidores y juntos acordaron lo siguiente

Para que se pregone de fiancas de las rentas de propios

La ciudad acuerda que se pregone publicamte que
todos los que huuieren arrendado las rentas de propios
este año den las fiancas que tienen obligacion para
el sauado veinte y dos deste presente mes primero ayun
tamiento y passado no lo haziendo se pongan en estra
dos para correr en quiebras las dhas rentas

Libranca de pedro lopez pedreño sobre la renta de la azuia

La ciudad acuerda se le despache libramto
en forma a pedro lopez pedreño vezino desta
ciudad sobre el arrendador de la renta del
azuia deste año que cumplira el dia de san Juan
de junio del año que viene de mill seiscien
tos y quarenta y seis para que le pague seis
cientos reales por quenta della por otros tan
tos que esta ciudad le deue por la ocupacion